

San Antonio
 p.º el Mento de este
 oficio Juan Leoncio
 San Procurador de
 este Ayuntamiento y
 Juan Antonio Vitoria
 por nombrados
 p.º el efecto.

Pagados 8 de Marzo
 de 1858=

Hecho en
 Gaspar Mungu Aguillo

Con el fin de dar la
 conveniente instruccion
 al Expediente gubernati-
 vo que está instruyendose
 à consecuencia de la pro-
 tension introducida por
 parte de la villa de Elciego
 para erigirse por si sola
 en hermandad, e indepen-
 diente de la de Laguer-
 dia à que actualmente
 pertenece, segun queto
 tenia solicitado anterior-
 mente en los años de 1818
 y 19, y à merced de la au-
 torizacion que la Junta
 general de esta M. N.
 y M. L. provincia de su-
 vió conferirme en su 2.^a
 sesion ordinaria del 25 de
 Noviembre ultimo; de res-



so De oír la opinión de
ese Ayuntamiento y de
todas las demás pobla-
ciones que con la expresión
de Eliego componen el
Tercio titulado de Saman-
go, igualmente que á la
municipalidad de Laguer-
dia como interesada en
el asunto, he tenido por
oportuno trasladarme á
esta villa para celebrar
en ella y su sala concejil
una conferencia el nueve
del corriente mes y fuere
de las diez de su mañana
con los representantes que
respectivamente se nom-
brén tanto por U.T. como
por los otros Ayuntamien-
tos interesados, á quienes
al intento se les para iden-
tica comunicación, los cua-
les deberán venir autori-

zados por escrito y con las
competentes facultades
para emitir libre y espon-
taneamente su opinion
acerca del particular y
sus incidencias, sin la
mas leve limitacion.

En tal supuesto, espero
que V. S. tan luego como re-
ciba este oficio y concurda en
sesion extraordinaria, proce-
dera a la eleccion de uno o
dos comisionados de su con-
fianza, quienes deberan
personarse en esta pobla-
cion sin falta ni excusa
alguna a dia y hora designa-
dos.

Dios que a V. S. m. l. c.
Samaniego 7 de Marzo
de 1858.

Pedro de Narona

Ayuntamiento de la villa de
Paganos.